

67.668/06. **Anuncio de la Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa, por el que se convoca al levantamiento de actas previas a la ocupación de determinadas fincas afectadas por la instalación de generación de energía eléctrica «Parque Eólico Hinojal I», en el término municipal de Tarifa. AT - 4411/98.**

Por Resolución de la Delegación Provincial de Cádiz de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, de 24 de julio de 2006, se ha otorgado la declaración en concreto de utilidad pública del proyecto la instalación de generación de energía eléctrica «Parque Eólico Hinojal I», que discurre por el Término Municipal de Tarifa. Declarada de Utilidad Pública y la Urgente Ocupación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre,

del Sector Eléctrico, procede iniciación del expediente expropiatorio.

En su virtud, esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto convocar a los titulares de bienes y derechos afectados para que comparezcan en los Ayuntamientos donde radican las fincas afectadas, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el precitado artículo 52, llevar a cabo el levantamiento de Actas Previas a la Ocupación y, si procediera, las de ocupación definitiva.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualesquiera de clase de derechos e intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por una persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiéndose acom-

pañar, a su costa, de sus peritos y un Notario, si lo estiman oportuno.

El levantamiento de actas tendrá lugar el próximo día 12 de diciembre de 2006 en el Ayuntamiento de Tarifa. El orden del levantamiento se comunicará al interesado mediante la oportuna cédula de citación, figurando la relación de titulares convocados en el tablón de edictos del Ayuntamiento señalado.

Es de significar que esta publicación se realiza, igualmente, a los efectos que determina el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el Expediente Expropiatorio, Parque Eólico Hinojal, S.L. asumirá la condición de beneficiaria.

Cádiz, 27 de octubre de 2006.-La Delegada Provincial, Angelina María Ortiz del Río.

Convocatoria de actas previas a la ocupación de determinadas fincas afectadas por la instalación de Generación de energía eléctrica «Parque Eólico Hinojal I» en el término municipal de Tarifa. At-4411/98

R.B.D. Parque Eólico Hinojal I

Catastro		Propietario	Domicilio	Paraje	Término Municipal	Superficie		Tipo de cultivo	Fecha Cita	Hora Cita
Pol.	Par					Ocupación	Servidumbre m ²			
9	1	Candelaria España Calderón.	Rosa, n.º 8, 11391 Facina, Tarifa (Cádiz).	Tahivilla.	Tarifa.	0	1.161,92	Labor secano.	12/12/2006	11:30
		Diego España Calderón, Cristina España Calderón, Antonio España Calderón, Remedios España Calderón y Yolanda España Calderón.	Barriada Nueva, n.º 28, 11392 Tahivilla (Cádiz).							
		Rpte. Sebastián Díaz Rives.	C/ San Antonio , n.º 1-3.º B ,11201 Algeciras (Cádiz).							
9	122	Cañada Vejer, S.L.	Avda. Italia n.º 1, portal 3, Bajo D 41012 Sevilla.	El Convento.	Tarifa.	0	364,29	Pastos.	12/12/2006	12:00

67.669/06. **Resolución de 30 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de Jaén, por la que se concede autorización administrativa, se aprueba el proyecto de ejecución y se declara en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. Expte.: AT 10.934.**

Antecedentes de hecho

Primero. Con fecha 2 de diciembre de 2005, Endesa Distribución Eléctrica S.L.U., con domicilio social en Barcelona, Avda. Paralelo, 51, solicitó Autorización Administrativa, Aprobación del Proyecto de Ejecución y Declaración en concreto de Utilidad Pública para la instalación de una nueva Línea Aérea de Alta Tensión a 132 kV D/C E/S en Subestación Valdivieso desde LA 132 kV Martos-Olivares» en el t.m. de Torredelcampo (Jaén), cuya finalidad es ampliar la infraestructura provincial, destinada a la distribución de energía eléctrica.

Segundo. De acuerdo con la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y con el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, así como el Decreto 153/1996, de 30 de abril, de la Junta de Andalucía, por el que se aprueba el Reglamento de Informe Ambiental, se sometió el expediente a información pública insertándose anuncios en BOE núm. 99, de 26 de abril de 2006, BOP de la provincia de Jaén núm. 76, de 3 de abril de 2006 y Diario Jaén de 5 de abril de 2006.

En dichos anuncios se incluían relación concreta y detallada de bienes y derechos afectados por la citada instalación.

Tercero. De acuerdo con los artículos 127 y 131 del R.D. 1955/2000, se remitieron separatas del proyecto, a los organismos y entidades afectadas que se relacionan, al objeto de que se manifestasen su oposición o conformidad con las instalaciones así como que establecieran los condicionados técnicos precedentes.

Ayuntamiento de Torredelcampo.
Ayuntamiento de Torredonjimeno.
Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

Estos Organismos contestaron emitiendo el correspondiente condicionado dando conformidad a las instalaciones y declaración de utilidad pública.

El procedimiento ambiental de Evaluación de Impacto no se aplica dado que la instalación que nos ocupa es una derivación de la línea existente LA 132 kV Martos-Olivares, cuya longitud de trazado no es superior a 1.000 m., concretamente es de 501,7 m.

Cuarto. Durante el periodo de información pública no se presentaron alegaciones por parte de ningún particular ni afectado por el trazado proyectado en dicha Instalación.

Fundamentos de Derecho

Primero. Esta Delegación Provincial es competente para conceder la solicitada Autorización y aprobación de proyecto de ejecución a tenor de lo dispuesto en el artículo 13.14 de la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, de Estatuto de Autonomía para Andalucía, Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, Decreto 201/2004, de 11 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa y Resolución de 23 de febrero de 2005 de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan competencias en materia de autorización de instalaciones eléctricas en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

De conformidad con los preceptos legales citados, así como la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre Centrales Eléctricas, Subestaciones y Centros de Transformación, el Real Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento Técnico de Líneas Aéreas de Alta Tensión, Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de trans-

porte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Segundo. La Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto de Ejecución de instalaciones eléctricas de alta tensión está regulado en los artículos 122 y siguiente del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

La declaración de utilidad pública en concreto está regulada en los artículos 143 y siguientes del citado Real Decreto 1955/2000.

Vistos los preceptos legales citados, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, reformada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, esta Delegación Provincial, resuelve:

Primero. Autorizar y Aprobar el Proyecto de Ejecución a solicitud de la entidad Endesa Distribución S.L.U., de la derivación aérea de 132 kV denominada «Línea Aérea de Alta Tensión a 132 kv D/C E/S en Subestación Valdivieso desde LA 132 kV Martos-Olivares», cuyas características principales son:

Origen: Apoyo n.º 34 de la LAAT 132 kV Martos-Olivares.

Final: Subestación Valdivieso. Tensión: 132 kV.

Tipo: Aérea D/C.

Cable de tierra: Conductor de acero tipo T-50.

Longitud: 501,74 metros.

Conductor: LA-280.

Apoyos: Metálicos galvanizados Aisladores: Vidrio tipo U-100 BS.

Términos municipales: Torredonjimeno y Torredelcampo (Jaén).

Segundo. Declarar la Utilidad Pública en concreto de la instalación referenciada, a los efectos de expropiación forzosa, lo que lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y o de adquisición de los derechos afectados por la línea e implicará la urgente ocupación de